



COMUNICADO AJUNTAMENT DE MURO

El Ayuntamiento de Muro recurrirá ante los tribunales el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Santa Margalida el pasado 30 de noviembre de 2017, por el que éste decide resolver unilateralmente el convenio suscrito con el Instituto Balear de Saneamiento (IBASAN, actualmente ABAQUA), en fecha de 27 de diciembre de 2005, para la construcción de la depuradora de Can Picafort.

Hay que recordar que las aguas residuales de Can Picafort se vienen tratando en la EDAR existente en la Playa de Muro desde 1990 y que ya en el año 2000 se puso de manifiesto que la capacidad de dicha EDAR estaba ampliamente sobrepasada, llegando a la misma, en temporada alta, bastante más caudal del que podía tratar de forma adecuada, lo que daba lugar a frecuentes situaciones críticas y graves deficiencias en su funcionamiento, situación que no ha hecho más que agravarse a lo largo del tiempo.

Hay que recordar, asimismo, que en fecha de 13 de marzo de 2001 se firmó un convenio de colaboración entre IBASAN, el Ayuntamiento de Muro y el Ayuntamiento de Santa Margalida, para atajar este problema, siendo el objeto fundamental de dicho convenio la construcción de una nueva EDAR en el término municipal de Santa Margalida, que recibiera y tratara las aguas residuales de Can Picafort, permitiendo así liberar de dichas aguas a la EDAR de la Platja de Muro, con lo que quedaría garantizado un tratamiento adecuado de las aguas de los dos municipios.

Recordar también que dicho convenio de marzo de 2001 fue sustituido por dos nuevos convenios, entre IBASAN y Ayuntamiento de Muro, de una parte, en fecha de 5 de abril de 2005, y entre IBASAN y Ayuntamiento de Santa Margalida, de otra, en fecha de 27 de diciembre de 2005, siendo el objeto de ambos convenios de 2005 el mismo que el suscrito entre las tres entidades en 2001, esto es, la construcción de una nueva EDAR en el término municipal de Santa Margalida, que reciba y trate las aguas residuales de Can Picafort.

Resulta incuestionable que los dos convenios suscritos por el IBASAN en 2005 están profundamente relacionados, tanto por razón de su origen como por su finalidad, por lo que el Ayuntamiento de Muro está perfectamente legitimado para



Ajuntament de Muro

impugnar el acuerdo del Ayuntamiento de Santa Margalida de 30 de noviembre de 2017.

Finalmente cabe señalar que, después de un largo proceso técnico y administrativo, que dura ya 12 años, la Secretaria de Estado de Medio Ambiente, mediante resolución de 23 de junio de 2017, ha formulado declaración de impacto ambiental favorable del proyecto de “Nueva estación depuradora de aguas residuales, colectores y sistema de vertido de Can Picafort, término municipal de Santa Margalida”. La ejecución de dicho proyecto garantiza el menor impacto ambiental global y la correcta resolución del tratamiento y vertido de las aguas residuales en el conjunto de las dos áreas urbanas: Playa de Muro y Can Picafort, considerando que su ejecución debe acometerse sin más dilaciones.

Muro, a 23 de enero de 2018.

